

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

CONTRATO	BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2
OBJETO	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE 2 UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA

**COMPARECIENTES**

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha el 24 de noviembre del 2023, comparecen por una parte el Ing. Diego Rivadeneira Moya, en su condición de Administrador de Contrato, el Ing. Danny Martínez Mesa Supervisor de Contrato - Fiscalizador y el Ing. Jorge Reyes Andrade en calidad de Técnico No Interviniente, como Representantes del Ministerio de Educación; el Ing. Diego Cueva Álvarez, Representante Legal de la Empresa Contratista Cueva & Cueva Ingenieros S.A., en calidad de Contratista.

A los comparecientes en adelante se les denominará de forma individual como "MINISTERIO DE EDUCACIÓN", "CONTRATISTA", "SUPERVISOR DE CONTRATO- FISCALIZACIÓN" y "ADMINSTRADOR DE CONTRATO", respectivamente, y de forma conjunta como "LAS PARTES"; quienes intervienen en forma libre y voluntaria, con el objeto de levantar la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2 que tiene por objeto el "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE 2 UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA".

Los comparecientes acuerdan suscribir la presente Acta al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DATOS GENERALES DEL CONTRATO (CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN). –**

CONTRATO:	BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2
OBJETO:	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE 2 UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA
CONTRATISTA	Contratista Cueva & Cueva Ingenieros S.A.
RUC CONTRATISTA	1791741870001
<b>ADMINISTRADOR:</b>	
21-09-2022 hasta 06-10-2022	Arq. Catalina Sofía Almeida Navarrete
07-10-2022 hasta Actual	Ing. Diego Mauricio Rivadeneira Moya.
<b>FISCALIZADOR:</b>	
21-09-2022 hasta 06-10-2022	Ing. Danny Martínez M.
07-10-2022 hasta 27-10-2022	Juan Carlos Rocha Jaramillo.
27-12-2022 hasta ACTUAL	Ing. Danny Martínez M.
MONTO SIN IVA:	1.142.704,31
PLAZO:	100 días calendario
ANTICIPO (20 %):	228.540,86
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21/9/2022
FECHA INICIO DE OBRA:	22/9/2022
FECHA ACREDITACION ANTICIPO:	17/10/2022

FECHA TERMINACIÓN CONTRACTUAL	30/12/2022
AMPLIACION	----
TIEMPO ACUMULADO	100 días

Ubicación

El objeto del Contrato comprende Mejoramientos Integrales (intervenciones en infraestructura existente y construcción de áreas nuevas) de las siguientes instituciones:

- Escuela de Educación Básica 29 de Junio,

REGIÓN	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	CALLE PRINCIPAL	CALLE SEGUNDARIA
Sierra	Pichincha	Quito	San Antonio de Pichincha	Av. De las Culturas.	Transito Amaguaña

Coordenadas

COORDENADAS UTM - EEB 29 DE JUNIO.		
PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1 29J	785719,36	1333,21
P2 29J	785616,89	1375,54
P3 29J	785652,89	1464,79
P4 29J	785747,21	1428,14

- Unidad Educativa Mitad del Mundo, parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito.

REGIÓN	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	CALLE PRINCIPAL	CALLE SEGUNDARIA
Sierra	Pichincha	Quito	San Antonio de Pichincha	21 de Marzo.	Av. Manuel Córdova Galarza.

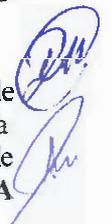
Coordenadas

COORDENADAS UTM - LE MITAD DEL MUNDO		
PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
UG	783643,47	9999017,75
P1	783531,19	9999161,11
P2	783761,69	9999008,48
P3	783657,44	9998874,46
P4	783529,96	9998969,60

**SEGUNDA: ANTECEDENTES. –**

Con fecha 21 de septiembre de 2022 se suscribe el contrato de construcción de **MEJORAMIENTO INTEGRAL DE 2 UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA** que corresponde al Lote No. 02 del proceso de contratación No. **BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2** de **LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA DEL PROYECTO PARECF. (SEGUNDO GRUPO)**, entre el Ministerio de Educación y la empresa **CUEVA & CUEVA INGENIEROS S. A. (DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO)**.

Con fecha 22 de septiembre de 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** de la Escuela 29 de Junio y Unidad Educativa Mitad del mundo; entre el Administrador del contrato Arq. Catalina Almeida Navarrete del Ministerio de Educación, el Fiscalizador Ing. Danny Martinez Mesa del Ministerio de Educación y el contratista Ing. Diego Cueva Álvarez representante legal de la empresa **CUEVA & CUEVA**



**INGENIEROS S. A.**; habilitando al contratista a la toma de posesión de los sitios de obra de cada unidad educativa que conforman el Lote No2. (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Mediante Memorando Nro. **MINEDUC-SAE-2022-02287-M** de fecha 22 de septiembre de 2022, emitido por el Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, **SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**, se designa a la Ingeniera María Belén Carpio Pontón, como **Fiscalizadora de la Escuela de Educación Básica 29 de Junio** del contrato de Obra Nro. **BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2**. (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Mediante **Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00182-OF** de fecha 23 de septiembre de 2022 se realiza la entrega a la empresa contratista de las especificaciones técnicas por medio del siguiente enlace: [https://educacionec-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/catalina\\_almeida\\_educacion\\_gob\\_ec/Et\\_e1xF5fTxPjQVYMXoTL-QBmmDmT56RMaRt0GWP3laKkQ?e=I9iSjt](https://educacionec-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/catalina_almeida_educacion_gob_ec/Et_e1xF5fTxPjQVYMXoTL-QBmmDmT56RMaRt0GWP3laKkQ?e=I9iSjt) (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Mediante **Oficio Nro. C.C SAP 2022-008** de fecha 27 de septiembre de 2022, la contratista **CUEVA & CUEVA INGENIEROS S. A.**, realiza la entrega formal a la Administradora del contrato y Fiscalizador, de 3 ejemplares del cronograma valorado de las 2 escuelas comunicado por correo electrónico el día 26 de septiembre de 2022. (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Mediante correo electrónico institucional de fecha 27 de septiembre de 2022, el Supervisor de Fiscalización remite a la residente de fiscalización de la Escuela de Educación Básica 29 de Junio, mencionando lo siguiente:

*“ Estimada Belén*

*Adjunto remito el cronograma valorado y el cronograma general y por etapas, para que de acuerdo a los trabajos de levantamiento de información y la priorización de ejecución de rubros que estas elaborando de la Unidad Educativa, puedan ser cotejados y aprobar el cronograma valorado que remite el Contratista.”* (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Mediante correo electrónico institucional de fecha 27 de septiembre de 2022, el Supervisor de Fiscalización remite a la residente de fiscalización de la Unidad Educativa Mitad del Mundo, mencionando lo siguiente:

*“Estimada Ibeth.*

*Adjunto remito el cronograma valorado y el cronograma general y por etapas, para que de acuerdo a los trabajos de levantamiento de información y la priorización de ejecución de rubros que estas elaborando de la Unidad Educativa, puedan ser cotejados y aprobar el cronograma valorado que remite el Contratista.”* (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Mediante **Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00196-OF** de 29 de septiembre de 2022, el Supervisor de Fiscalización, comunica al Contratista lo siguiente:

*“(...) El cronograma remitido por usted mediante oficio C.C.SAP.2022-008 de fecha 27 de septiembre de 2022 de 2022, ha sido puesto en conocimiento a las fiscalizadoras de cada unidad educativa para que en conjunto con los residentes de obra sea ajustado en base a las priorizaciones de trabajos que fueron socializados a ustedes el 22 de septiembre de 2022 en reunión en la sala de profesores de la Unidad Educativa Mitad del Mundo, sin embargo dicha actividad no se ha podido llevar acabo, por lo que solicito disponga a quien corresponda asista a la reunión (...)”* (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLA DE PAGO**).

Mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02441-M de fecha 06 de octubre de 2022, emitido por el Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, **SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**, se le designa al Ingeniero Diego Mauricio Rivadeneira Moya Especialista Eléctrico de Infraestructura, como **Administrador del Contrato de Obra** Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2. **(DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO)**.

Mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02451-M de fecha 07 de octubre de 2022, emitido por el Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, **SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**, se le designa al Ingeniero Juan Carlos Rocha Jaramillo, Analista de Infraestructura Física 2, como **Supervisor de Fiscalización** del Contrato de Obra Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2. **(DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO)**.

Mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02452-M de fecha 07 de octubre de 2022, emitido por el Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, **SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**, se le designa a la Ingeniera Ibeth Raissa García Cabay, como **Fiscalizadora para la Escuela de Educación Básica 29 de Junio** del Contrato de Obra Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2. **(DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO)**.

Mediante Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAE-2022-1262-M, con fecha 13 de octubre de 2022, la Ingeniera Ibeth Garcia fiscalizadora de la Unidad Educativa Mitad del Mundo, solicita criterio jurídico a planta central del MINEDUC DEL CONTRATO BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE DOS UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA", debido a que en la oferta entregada por el actual contratista, CUEVA & CUEVA INGENIEROS, S.A., no consta la tabla de rubros corregida, solicitada en la enmienda No. 1. **(DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO)**.

Se da respuesta al Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAE-2022-1262-M de fecha 13 de octubre de 2022, al Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00224-OF de fecha, 19 de octubre de 2022, Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00227-OF de fecha 20 de octubre de 2022 y Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00262-OF de fecha 19 de noviembre de 2022, mediante la aprobación de la Enmienda al contrato No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, con la desagregación en rubros, del Rubro Aula Nueva; con fecha 30 de diciembre 2022. **(DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO)**.

Mediante Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00222-OF de fecha 13 de octubre de 2022, el supervisor de Fiscalización del contrato de construcción BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, solicita al contratista Cueva & Cueva Ingenieros S.A. "se entregue a la brevedad los anexos correspondientes a la primera planilla de avance de obra tanto de la Unidad Educativa Mitad del Mundo, como de la Escuela 29 de Junio, mismas que tienen como fecha máxima de presentación el 22 de octubre del 2022, fecha en la que dicha planilla ya deberá contar con las correcciones de la revisión de fiscalización y deberá estar emitido el respectivo informe por parte de fiscalización". **(DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO)**.

Mediante oficio Nro. C.C SAP. 2022-002 RESIDENCIA, de fecha 14 de octubre de 2022, entregado en obra Mitad del Mundo, realizan la entrega formal de 2 ejemplares del Cronograma Valorado Reprogramado No. 1 en mención de las 2 Instituciones Unidad Educativa Mitad del Mundo y Escuela de Educación Básica 29 de Junio, ajustado por semanas y en relación a la presentación de las planillas de avance de obra, según  

solicitud realizada en reunión de obra de fecha 12 de octubre 2022. (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Con oficio C.C SAP. 2022-001 RESIDENCIA, de fecha 14 de octubre de 2022, el contratista Cueva & Cueva Ingenieros S.A realizó la entrega formal de 2 ejemplares de cada ficha, en los cuales constan los levantamientos de los bloques estipulados en la etapa interna de ejecución la cual se ha desarrollado la liberación de actividades correspondientes a la Planilla 1. (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Mediante Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00224-OF de fecha, 19 de octubre de 2022, el supervisor de Fiscalización del contrato de construcción BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, solicita al contratista Cueva & Cueva Ingenieros S.A. lo siguiente: “*se requiere la entrega de la desagregación de rubros de la ENMIENDA No. 1 DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. Ampliación de Plazo de Presentación y Apertura de Ofertas y corrección en tabla de cantidades y preciso de Unidad Educativa en el Lote 2, misma que se ofreció entregar por parte del contratista el día martes 18 de octubre del 2022, ofrecimiento asentado en el acta de reunión del día lunes 17 de octubre del 2022. Desagregación necesaria para la presentación de la primera planilla de avance de obra*”. (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Con oficio C.C SAP. 2022-017 de fecha 19 de octubre de 2022 por parte del Contratista CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A., solicita la revisión de especificación del panel tipo sándwich especificado en el libro de rubros parte del contrato firmado; expone, que: *el material necesario para el panel sándwich contractual no se encuentra en stock de acuerdo a la certificación de NOVACERO adjunta presentada por su proveedor GILLERMO PASQUEL COMPANIA LIMITADA, debido a que, debe hacer una importación de materia prima para su fabricación y tomaría un tiempo mayor al del plazo de cumplimiento del contrato.* (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Mediante Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00227-OF de fecha 20 de octubre de 2022, el supervisor de Fiscalización del contrato de construcción BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2 solicita al contratista Cueva & Cueva Ingenieros S.A. lo siguiente: “*solicita de forma inmediata la entrega de anexos, planilla y sabana junto a la documentación habilitante Requerida para proceder con el pago correspondiente*”; y “*se reitera la entrega de la desagregación de rubros de la ENMIENDA No. 1 DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. Ampliación de Plazo de Presentación y Apertura de Ofertas y corrección en tabla de cantidades y preciso de Unidad Educativa en el Lote 2, misma que se ofreció entregar por parte del contratista el martes 18 de octubre del 2022, ofrecimiento asentado en el acta de reunión del día lunes 17 de octubre del 2022. Desagregación necesaria para la presentación de la primera planilla de avance de obra*”. (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Mediante Memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2022-01315-M de fecha 20 de octubre de 2022 el supervisor de Fiscalización del contrato de construcción BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, comunica que *Fiscalización ha procedido a efectuar el respectivo informe técnico, analizando tipos de cubiertas de paneles sándwich aislantes existentes en el mercado y que dispongan un stock aproximado de 2500 m2. Dentro de la cual, se ha considerado el cumplimiento de características técnicas contractuales de la cubierta de panel sándwich aislante propuesta por el contratista CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A. con el cumplimiento de 6 de 8 ITEMS descritos. A la vez pone a consideración al Administrador del contrato la gestión pertinente para el cambio de especificación técnica del rubro R0494 CUBIERTA INCLINADA DE PANELES SANDWICH ASILANTES, DE ACERO*. Conforme a los lineamientos del Banco Mundial. (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Mediante Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00228-OF de fecha 21 de octubre de 2022; el supervisor de Fiscalización del contrato de construcción BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, indica al contratista Cueva

& Cueva Ingenieros S.A. lo siguiente: "Se solicita nuevamente la entrega urgente de la primera planilla de avance de obra, para la respectiva revisión y gestión por parte de fiscalización. Ya que el plazo de entrega culmina el sábado 22 de octubre del 2022." (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Con **oficio Nro. C.C SAP. 2022- 11-01**, de fecha 21 de octubre 2022, el contratista Cueva & Cueva Ingenieros S.A., realiza la entrega de desagregación de rubros de aulas nuevas Unidad Educativa Mitad del Mundo. (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

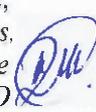
Con **oficio Nro. C.C SAP. 2022- 11-02**, de fecha 21 de octubre 2022, el contratista Cueva & Cueva Ingenieros S.A. efectúa la entrega la Planilla de Avance de Obra N°01 del CONTRATO No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, correspondiente a "los trabajos ejecutados en el periodo del 22 de septiembre de 2022 al 21 de octubre de 2022, la cual es presentada para su revisión y correspondiente aprobación previo al trámite de pago de esta. (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Con **oficio Nro. C.C SAP. 2022- 11-03**, de fecha 21 de octubre 2022, el contratista Cueva & Cueva Ingenieros S.A., realiza la entrega Cronograma Valorado Reprogramado Nro.1, una vez corregido a solicitud de la fiscalización en reunión de comité de obra. (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Mediante **Memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2022-01375-M** de fecha 01 de noviembre de 2022, la Administración de Contrato expone al Director Nacional de Infraestructura Física, el incumplimiento del contratista de los acuerdos a los que no se ha dado respuesta a fiscalización y solicita "...para poder cumplir con los plazos contractuales (100 días calendario), la contratista organice a su personal técnico y de obra para realizar trabajos en horarios extendidos, los cuales incluyen sábados y domingos"; y "...se solicita que se pueda enviar a la totalidad de estudiantes a modalidad Virtual, de esta manera poder intervenir en un mayor número de frentes de trabajo de manera simultánea con mano de obra adicional". (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Mediante **Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02729-M** de fecha 02 de noviembre del 2022, el Subsecretario de Administración Escolar solicita al Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito lo siguiente: "En atención al requerimiento y con el objetivo que los trabajos relacionados con los rubros de estuco, pintura y demás rubros contractuales sean completados de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma valorado, solicito a usted coordinar con quién corresponda el desarrollo del debido Plan de Contingencia para que los estudiantes sean reubicados o dispuestos que las clases en la Unidad Educativa Mitad del Mundo se desarrollen en modalidad virtual hasta la finalización del plazo de intervención (2 meses aproximadamente); una vez que se defina la fecha para el cambio a modalidad virtual se deberá informar a esta Subsecretaría con copia al Ing. Diego Mauricio Rivadeneira Moya - Administrador de Contrato y al Ing. Juan Carlos Rocha Jaramillo - Fiscalizador quienes coordinarán con el contratista el ingreso del personal adicional.

"Una vez finalizados estos trabajos se les comunicará para el respectivo proceso de retorno a la presencialidad. (...)" (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Mediante **Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00252-OF** de fecha 10 de noviembre de 2022, Administración del Contrato expone que "se exige a la empresa contratista Cueva & Cueva Ingenieros, organice a su personal técnico y de obra para realizar trabajos en 3 jornadas, debido al retraso existente y teniendo en cuenta el fin último de cumplir con el plazo establecido en la cláusula "QUINTA- PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.- El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar las OBRAS satisfactoriamente concluidas de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo de cien (100) días calendario", además de los compromisos pactados con autoridades, maestros, padres de familia y 

alumnos de la Unidad Educativa Mitad del Mundo.” (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Con Oficio Nro. **MINEDUC-DNIF-2022-00262-OF** de fecha 19 de noviembre de 2022, el supervisor de Fiscalización del contrato de construcción **BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2** solicita: “*la entrega urgente de la Planilla Nro. 1 y Planilla Nro.2 de avance de obra, para la respectiva revisión y gestión por parte de fiscalización. Ya que el plazo de entrega de la Planilla Nro. 2 culmina el lunes 21 de noviembre del 2022*” y “*se reitera la entrega de la desagregación de rubros de la ENMIENDA No. 1 DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. Ampliación de Plazo de Presentación y Apertura de Ofertas y corrección en tabla de cantidades y preciso de Unidad Educativa en el Lote 2, misma que se ofreció entregar por parte del contratista el viernes 18 de noviembre del 2022, ofrecimiento asentado en el acta de reunión del día miércoles 16 de noviembre del 2022. Desagregación necesaria para la presentación de la segunda planilla de avance de obra.*” (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Mediante Memorando Nro. **MINEDUC-SAE-2022-02956-M** de fecha 21 de noviembre de 2022, emitido por el Abg. **Juan Gabriel Casañas Jaramillo**, **SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**, se le designa al arquitecto **Jorge Luis Amaluisa Freire**, como **Fiscalizador de la Unidad Educativa Mitad del Mundo** del contrato de Obra Nro. **BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2**. (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Mediante Oficio **C.C SAP. 2022-024** de fecha 21 de noviembre de 2022; el contratista **CUEVA & CUEVA Ingenieros S.A.** realiza la entrega formal en formato digital y físico la Desagregación de Rubros del Bloque de Aulas Nuevas, correspondiente a la **UNIDAD EDUCATIVA MITAD DEL MUNDO**; de acuerdo con la **ENMIENDA No. 1 DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**; para su revisión” (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Con oficio **C.C SAP. 2022-025** de fecha 21 de noviembre, la contratista **CUEVA Y CUEVA Ingenieros S.A.** responde al Oficio Nro. **MINEDUC-DNIF-2022-00262-OF** mencionando lo siguiente: “*Es necesario acotar que, al no tener un documento de referencia para realizar las correcciones a la Planilla en mención, no es posible presentar la Planilla de Avance de Obra No 2, considerando que la elaboración de la misma se encuentra concatenada con la aprobación la Planilla de Avance de Obra No. 1*”. (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Con Oficio No. **C.C SAP. 2022-29** de fecha 23 de noviembre de 2022, el contratista **CUEVA Y CUEVA Ingenieros** menciona: “*sírvase recibir la Planilla de Avance de Obra No.01, correspondiente a los trabajos ejecutados en el periodo del 22 de septiembre del 2022 al 21 octubre de 2022, la cual es presentada para su revisión y correspondiente aprobación previo al trámite de pago de la misma*”. (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Mediante Memorando Nro. **MINEDUC-DNIF-2022-01514-M** de fecha 28 de noviembre de 2022, el supervisor de Fiscalización del contrato de construcción **BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2**, hace llegar a la Administración de Contrato el cuadro de cantidades desagregadas del Bloque de Aulas Nuevas aprobado para su revisión y respectiva gestión para seguir con el proceso de suscripción de dicha Enmienda. (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Mediante Oficio Nro. **MINEDUC-DNIF-2022-00271-OF** de fecha 29 de noviembre de 2022, el supervisor de fiscalización emiten al contratista **CUEVA & CUEVA Ingenieros S.A.** las **CORRECCIONES PLANILLA NO. 1**. (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Mediante Memorando Nro. **MINEDUC-SEDMQ-DZAE-2022-1552-M** de fecha 01 de diciembre de 2022, la Ingeniera **Ibeth García** entrega del Informe de fin de Gestión **INFORME SEDMQ-DZAE-RIG**.

2022-08, como Residente de Fiscalización saliente de la Unidad Educativa Mitad del Mundo. **(DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO)**.

Mediante **Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00273-OF** de fecha 02 de diciembre de 2022, el supervisor de Fiscalización del contrato de construcción BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, realiza la insistencia de entrega urgente de la Planilla de Avance de Obra No. 2 misma que debió ser entregada el día lunes 21 de noviembre del 2022; y solicita al contratista entregar informe con balance de cantidades y volúmenes para considerar los recursos económicos financieros para la ejecución completa del contrato; el contratista se comprometió a entregar el mismo el 2 de diciembre del 2022. **(DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO)**.

Mediante **Oficio No. C.C SAP 2022-30** de 14 de diciembre de 2022, el Contratista se dirige al Fiscalizador de obra para realizar el ingreso de la planilla No. 1 de avance de obra correspondiente al periodo del 22 de septiembre al 21 de octubre de 2022. **(DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO)**.

Mediante **Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-03419-M** de fecha 20 de diciembre de 2022, emitido por el **Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo**, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, se le designa al **arquitecto José Alberto Tiba Sandoval**, como **Fiscalizador de la Unidad Educativa Mitad del Mundo** del contrato de obra Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2. **(DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO)**.

Mediante **Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-03420-M** de fecha 20 de diciembre de 2022, emitido por el **Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo**, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, se le designa a la **arquitecta Paulina Alejandra Heredia Freire**, como **Fiscalizador de la Escuela de Educación Básica 29 de Junio** del Contrato de Obra Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2. **(DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO)**.

Mediante **Memorando No. MINEDUC-DNIF-2022-01656-M** de 21 de diciembre de 2022, el Supervisor de Fiscalización se dirige al Administrador de Contrato para realizar el ingreso de la planilla No. 1 de avance de obra correspondiente al periodo del 22 de septiembre al 21 de octubre de 2022. **(DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO)**.

Mediante **Memorando No. MINEDUC-DNIF-2022-01660-M** de 21 de diciembre de 2022, el Administrador de Contrato se dirige al Director Nacional de Infraestructura Física para realizar la solicitud de pago de la Planilla Nro.1. Se entrega la documentación de respaldo en físico original. **(DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO)**.

Con **oficio C.C SAP. 2022-033** de 23 de diciembre de 2022, el contratista se dirige al Supervisor de Fiscalización de obra mencionando lo siguiente:

*"Se realizará cuando las OBRAS contempladas en el Contrato, hayan sido concluidas completamente en todos los trabajos contractualmente acordados, incluidas las órdenes de cambio y contratos modificatorios. La Comisión de Recepción del CONTRATANTE hará constar en Acta el estado y cualquier detalle, reserva, deficiencia u observación sobre las OBRAS que recibe provisionalmente; las observaciones deberán ser solucionadas por el CONTRATISTA dentro del plazo establecido por el Fiscalizador y antes de finalizado el Plazo de Garantía de las Obras.*

*En tal virtud, solicito comedidamente se proceda con el trámite de Recepción Provisional del contrato en referencia, y se indique el día y hora en la que se llevará a cabo la misma." (DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO)*.

Mediante Memorando No. MINEDUC-DNIF-2022-01667-M de 23 de diciembre de 2022, el Supervisor de Fiscalización presenta su renuncia voluntaria debido *“que por motivos personales se me imposibilita cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas a mi persona”*. (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-03489-M de fecha 27 de diciembre de 2022, emitido por el Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, se le designa al Ingeniero Danny Orlando Martínez Mesa Especialista Civil, como Supervisor De Fiscalización del Contrato de Obra Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2. (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2022-01680-M de 29 de diciembre de 2022, el supervisor de Fiscalización del Contrato de Obra Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, comunica al “(...) Contratista el cambio de Supervisor de Fiscalización, así como también la designación de residentes de Fiscalización para cada Institución Educativa que se esta interviniendo, y recuerda al contratista la **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**, la misma que versa *“El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar las OBRAS satisfactoriamente concluidas de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo de cien (100) días calendario.”* (el énfasis me pertenece) Por lo que con el antecedente que el acta de inicio de obra tiene fecha de 22 de septiembre de 2022, la fecha de termino de los trabajos es el 30 de diciembre de 2022.” (**DOCUMENTO ADJUNTO PLANILLAS DE PAGO**).

Con oficio C.C SAP. 2022-033 de 30 de diciembre de 2022, el contratista se dirige al actual Supervisor de Fiscalización de obra mencionando lo siguiente:

*“Se realizará cuando las OBRAS contempladas en el Contrato, hayan sido concluidas completamente en todos los trabajos contractualmente acordados, incluidas las órdenes de cambio y contratos modificatorios. La Comisión de Recepción del CONTRATANTE hará constar en Acta el estado y cualquier detalle, reserva, deficiencia u observación sobre las OBRAS que recibe provisionalmente; las observaciones deberán ser solucionadas por el CONTRATISTA dentro del plazo establecido por el Fiscalizador y antes de finalizado el Plazo de Garantía de las Obras.*

*En tal virtud, solicito comedidamente se proceda con el trámite de Recepción Provisional del contrato en referencia, y se indique el día y hora en la que se llevará a cabo la misma.”* (**DOCUMENTO ADJUNTO EN EL PRIMER INFORME DE DEVOLUCION DEL 2.5%**).

Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2022-DMM-C021-001-M de 30 de diciembre de 2022, el supervisor de Fiscalización del Contrato de Obra Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, comunica al Administrador del contrato “(...) Al respecto, pongo en su conocimiento este particular, con el fin de solicitarle que paralelamente se realicen las gestiones administrativas pertinentes para la designación de la comisión de recepción provisional, al mismo que esta fiscalización realizará el recorrido previo de obra y las gestiones respectivas para subsanar observaciones de forma, si las hubiese”. (**DOCUMENTO ADJUNTO EN EL PRIMER INFORME DE DEVOLUCION DEL 2.5%**).

Mediante memorando Nro. BIRF-8542-DNIF-OB-DMRM-001-ME de 30 de diciembre de 2022, el Administrador del Contrato de Obra Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, comunica al Subsecretario de Administración Escolar “(...) solicita la designación del Técnico No Interviniendo para la recepción provisional y definitiva del contrato indicado a fin de continuar con el debido procedimiento”. (**DOCUMENTO ADJUNTO EN EL PRIMER INFORME DE DEVOLUCION DEL 2.5%**).

Mediante memorando Nro. DESP-SAE-2022-0002-M de 30 de diciembre de 2022, el Subsecretario de Administración Escolar, comunica al Ing. Jorge Ernesto Reyes Andrade, Especialista Civil “(...) se le

*designa como Técnico No Interviniente para la Recepción provisional y de definitiva del contrato mencionado, y se solicita coordinar las actividades consecuentes con la Administración de Contrato a fin de cumplir con lo establecido en la normativa vigente y proceder como comisión designada (Administrador, Fiscalizador y Técnico No Interviniente) por parte del Ministerio de Educación para el respectivo procedimiento'. (DOCUMENTO ADJUNTO EN EL PRIMER INFORME DE DEVOLUCION DEL 2.5%).*

Mediante **Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2023-00021-OF** de 13 de enero de 2023, el supervisor de fiscalización comunica al contratista lo siguiente: "(...) *debo indicar que se ha desarrollado el INFORME TÉCNICO No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2-DM-01; en dicho informe se anotan algunas observaciones tanto de la Unidad Educativa Mitad del Mundo, así como la Escuela de Educación Básica 29 de Junio.*

El informe antes mencionado se puede descargar en el siguiente link [https://educacionec-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/dannyo\\_martinez\\_educacion\\_gob\\_ec/Ed2AH\\_30iU.FDmvi5zBTZSY.BemxV.EsE.EBZ.pdDQLiLctFw?e=J.AYm02](https://educacionec-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/dannyo_martinez_educacion_gob_ec/Ed2AH_30iU.FDmvi5zBTZSY.BemxV.EsE.EBZ.pdDQLiLctFw?e=J.AYm02); y en su apartado de conclusiones se anota lo siguiente:

*"De los recorridos realizados juntamente con el administrador de contrato y contratista, se identificaron observaciones que tendrán que ser subsanados en un plazo de 15 días calendario que serán contados a partir del día siguiente de la notificación, la fiscalización realizará los recorridos para verificar el cumplimiento de las observaciones y recomendará la procedencia y conformación de la comisión previo la suscripción del acta de entrega recepción provisional." (DOCUMENTO ADJUNTO EN EL PRIMER INFORME DE DEVOLUCION DEL 2.5%).*

Mediante **correo electrónico** de fecha 28 de enero de 2023, remitido al supervisor de fiscalización, el contratista remite el oficio C.C SAP. 2023-01, en el cual menciona lo siguiente:

*"En atención al oficio No. MINEDUC-DNIF-2023-00021-OF de fecha 13 de enero 2023, mediante el cual se manifestó que se ha desarrollado el INFORME TÉCNICO No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2-DM-01; y que en dicho informe se anotan algunas observaciones tanto de la Unidad Educativa Mitad del Mundo, así como la Escuela de Educación Básica 29 de junio; y en su apartado de conclusiones se anota lo siguiente:*

*"De los recorridos realizados juntamente con el administrador de contrato y contratista, se identificaron observaciones que tendrán que ser subsanados en un plazo de 15 días calendario que serán contados a partir del día siguiente de la notificación, la fiscalización realizará los recorridos para verificar el cumplimiento de las observaciones y recomendará la procedencia y conformación de la comisión previo la suscripción del acta de entrega recepción provisional."*

*En tal virtud es de mi competencia informar que dichas observaciones han sido atendidas y solventadas dentro del plazo establecido, por lo cual solicito comedidamente se proceda con el trámite de Recepción Provisional del contrato en referencia, y se indique el día y hora en la que se llevará a cabo la misma." (DOCUMENTO ADJUNTO EN EL PRIMER INFORME DE DEVOLUCION DEL 2.5%).*

Mediante **Memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2023-DMM-C021-001-M** de 01 de febrero de 2023, el Fiscalizador del contrato de obra comunica al Administrador lo siguiente: "(...) *Al respecto debo indicar que se ha coordinado con el contratista para realizar el recorrido de obra y se ha verificado que las observaciones notificadas mediante el Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2023-00021-OF de fecha 13 de enero del 2023, han sido subsanadas, por lo cual esta Fiscalización con el objetivo de continuar con las gestiones administrativas necesarias para la recepción provisional, solicita a su autoridad la emisión de la carta de aceptación, como versa el contrato en su parte pertinente cláusula Decima Sexta". (DOCUMENTO ADJUNTO EN EL PRIMER INFORME DE DEVOLUCION DEL 2.5%).*

Mediante Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2023-00118-M de 07 de febrero de 2023, el Fiscalizador del contrato de obra comunica al Administrador lo siguiente: "(...) debo indicar que se ha realizado el recorrido en presencia del contratista y se ha verificado que las observaciones levantadas y notificadas al mismo mediante Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2023-00021-OF, dentro del plazo establecido, han sido subsanadas en su totalidad por lo que esta fiscalización en función al Certificado de Terminación de Obras (Recepción Provisional), recomienda a su autoridad continuar con el proceso respectivo con el objetivo de establecer fecha y hora para realizar el recorrido previo de la suscripción del Acta de Recepción Provisional del contrato Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2". **(DOCUMENTO ADJUNTO EN EL PRIMER INFORME DE DEVOLUCION DEL 2.5%)**.

Mediante Oficio Nro. BIRF-8542-LPN-OB-DMRM-001-OF de 07 de febrero de 2023, el Administrador del contrato de obra comunica a la Contratista lo siguiente: "(...) se le comunica que el día de mañana 08 de febrero de 2023 se realizará el recorrido de revisión entre Contratista, Fiscalización, Técnico No Interviniente y Administración; con el fin de suscribir el Acta de Recepción Provisional". **(DOCUMENTO ADJUNTO EN EL PRIMER INFORME DE DEVOLUCION DEL 2.5%)**.

Con fecha 10 de febrero del 2023 se firma el acta de recepción provisional (Certificado de Terminación de Obras) del Contrato Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2 "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE 2 UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA". **(DOCUMENTO ADJUNTO EN EL PRIMER INFORME DE DEVOLUCION DEL 2.5%)**.

De acuerdo con el contrato de construcción No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, en su cláusula "DECIMA SÉPTIMA- RECEPCIÓN DEFINITIVA- (...) – Resolver las observaciones que se hubiesen presentado en la recepción provisional de las OBRAS.", las observaciones de obra mencionadas en el Acta de Recepción Provisional en el apartado OBSERVACIONES A LA OBRA, deben estar completamente solventadas para continuar con el proceso de suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

Mediante oficio C.C SAP.2023-18 de fecha 06 de junio de 2023 dirigido al supervisor de fiscalización, el contratista menciona lo siguiente: "(...) En tal virtud, me permito realizar la entrega de los planos AS-BUILT del Contrato en referencia".

Mediante Oficio No. MINEDUC-DNIF-2023-00109-OF de fecha 12 de junio de 2023 el supervisor de fiscalización se dirige al representante legal de la empresa contratista y menciona lo siguiente en relación a la entrega de los planos: "(...) Con lo antes informado, se solicita se solviente las observaciones levantadas en los planos remitidos electrónicamente, y se carguen los planos del componente electrónico con el objetivo de poder obtener los productos de los planos Asbuilt completos y corregidos."

Mediante oficio C.C SAP.2023-19 de fecha 13 de junio de 2023 dirigido al supervisor de fiscalización, el contratista posterior a mencionar la Clausula Decima Séptima–Recepción Definitiva del contrato de Obra No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2; "(...) solicito comedidamente se proceda con el trámite de Recepción Definitiva del contrato en referencia, y se indique el día y hora en la que se llevará a cabo la misma."

Con Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2023-00112-OF de 13 de junio de 2023, en respuesta al oficio C.C SAP.2023-19 de fecha 13 de junio de 2023, el supervisor de fiscalización expone, luego de revisar la documentación remitida por el contratista y levantadas las observaciones menciona lo siguiente: "(...) no es procedente la solicitud de Recepción Definitiva de Obra, debido a que aún no se han cumplido en su totalidad las condiciones establecidas en el contrato".

*totalidad los requerimientos mencionados en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA."*

Mediante correo electrónico del 26 de junio del 2023 el Administrador del Contrato Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2 se dirige a la empresa contratista con el fin de dar a conocer las observaciones de los planos eléctricos, como alcance al oficio No. MINEDUC-DNIF-2023-00109-OF.

Mediante Oficio del 13 de septiembre del 2023 el Rector Encargado de la Unidad Educativa Mitad del Mundo se dirige al representante legal de Cueva & Cueva Ingenieros e indica lo siguiente: *"Como producto de las actividades propias de la obra, se produjeron, residuos de materiales susceptibles a ser chatarrizados al igual que el pórtico metálico que fueron entregados por parte de la constructora a esta autoridad y gestionada por la comisión de los padres de familia, con el fin de obtener fondos económicos que han servido para realizar algunos mantenimientos prioritarios que han surgido de imprevistos, propios de las actividades estudiantiles, así como, para la adecuación necesaria de algunas áreas (...)"*

*Con este antecedente, y en conocimiento que, en el Acta de Recepción Provisional del Contrato en referencia, se menciona en la Cláusula Sexta: Liquidación Técnica (Condiciones Operativas); Observaciones de la obra:*

*"Verificación de la reposición del pórtico metálico que contiene la malla polisombra. (...)"*

*Es de mi competencia mencionar que ya no existe la necesidad de que la observación citada sea subsanada por la Contratista, ya que se procederá a gestionar una nueva estructura para malla polisombra mediante la Comisión de Padres de Familia de la Unidad Educativa; la cual será ejecutada de manera más técnica, adecuada y funcional, con los fondos obtenidos de la chatarrización de materiales"*

Con documento C.C SAP 2023-26 del 15 de septiembre del 2023 el representante legal de Cueva & Cueva Ingenieros S.A. se dirige al Subsecretario de Administración Escolar y le solicita *"(...) En virtud de la fundamentación expuesta, al amparo de lo previsto en la cláusula sexta del Contrato, solicito muy comedidamente se sirva disponer que se proceda con la devolución de la mitad de los valores que le fueron retenidos a la empresa CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A.",* dicho esto para la solicitud de devolución del 50% de los valores retenidos como fondo de garantía según cláusula sexta: monto del contrato y forma de pago. **(DOCUMENTO ADJUNTO EN EL PRIMER INFORME DE DEVOLUCION DEL 2.5%).**

Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2023-00637-M del 20 de septiembre del 2023 el Administrador del contrato Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2 solicita al Fiscalizador lo siguiente *"(...) Con lo anteriormente expuesto me permito solicitar a usted se remita en mi calidad de Administrador del Contrato Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2 el Certificado de Terminación de obras, con el fin de continuar con el proceso de Devolución del 2.5% de retención."* **(DOCUMENTO ADJUNTO EN EL PRIMER INFORME DE DEVOLUCION DEL 2.5%).**

Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2023-00642-M del 21 de septiembre del 2023 el Fiscalizador del Contrato Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2 se dirige al Administrador con el fin de remitir el Certificado de Terminación de Obras. **(DOCUMENTO ADJUNTO EN EL PRIMER INFORME DE DEVOLUCION DEL 2.5%).**

Con documento Nro. C.C SAP 2023-027 del 27 de septiembre del 2023 la empresa contratista Cueva & Cueva Ingenieros S.A. indica lo siguiente "(...) me permito adjuntar la renovación de la póliza de fiel cumplimiento de contrato.

- *Póliza de fiel cumplimiento de contrato No. 0598335, por una suma asegurada de \$114.270,43. Con vigencia desde el 06 de octubre hasta el 09 de noviembre de 2023" (DOCUMENTO ADJUNTO EN EL PRIMER INFORME DE DEVOLUCION DEL 2.5%).*

Mediante oficio Nro. **MINEDUC-DNIF-2023-00201-OF del 27 de septiembre del 2023** el Supervisor de Fiscalización del Contrato Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2 se dirige al Representante Legal de la Empresa Contratista con el fin de dar a conocer las observaciones de los planos.

Mediante correo electrónico del 05 de octubre del 2023 el Fiscalizador del Contrato Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2 se dirige al Administrador con el fin de remitir el Certificado de Terminación de Obras. **(DOCUMENTO ADJUNTO EN EL PRIMER INFORME DE DEVOLUCION DEL 2.5%).**

Mediante memorando Nro. **MINEDUC-DNIF-2023-00665-M del 05 de octubre del 2023** el Administrador del Contrato Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2 se dirige al Subsecretario de Administración Escolar con el fin de solicitar la devolución del 2.5%. **DOCUMENTO ADJUNTO EN EL PRIMER INFORME DE DEVOLUCION DEL 2.5%).**

Mediante memorando Nro. **MINEDUC-SAE-2023-02863-M del 06 de octubre del 2023** el Subsecretario de Administración Escolar se dirige a la Coordinadora General Administrativa Financiera con el fin de solicitar "de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda cumplir con el respectivo trámite de pago de devolución del 2.5% de retenciones del Contrato Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2 (...)" **(DOCUMENTO ADJUNTO EN EL PRIMER INFORME DE DEVOLUCION DEL 2.5%).**

Con fecha 10 de octubre de 2023 se suscribe el Acta de Entrega de Materiales entre el Rector Encargado de la Unidad Educativa Mitad del Mundo y el Representante Legal de la empresa contratista Cueva & Cueva Ingenieros, la cual menciona lo siguiente: "(...)se ha identificado que algunos focos que han sido parte de los rubros ejecutados, han presentado fallas de fábrica, para lo cual, El contratista con el objeto de resolver las fallas presentadas, mediante la presente realiza la entrega de 30 focos E27-40W que servirán para la sustitución de los focos que se han sufrido algún desperfecto de fábrica (...)"

Con fecha 10 de octubre de 2023 se suscribe el Acta de Entrega de Materiales entre la Rectora de la EEB 29 de Junio y el Representante Legal de la empresa contratista Cueva & Cueva Ingenieros, la cual menciona lo siguiente: "(...)se ha identificado que algunos focos que han sido parte de los rubros ejecutados, han presentado fallas de fábrica, para lo cual, El contratista con el objeto de resolver las fallas presentadas, mediante la presente realiza la entrega de 20 focos E27-40W que servirán para la sustitución de los focos que se han sufrido algún desperfecto de fábrica (...)"

Con documento Nro. C.C SAP 2023-028 del 07 de noviembre del 2023 la empresa contratista Cueva & Cueva Ingenieros S.A. indica lo siguiente "(...) me permito adjuntar la copia de la renovación de la póliza de fiel cumplimiento de contrato y control de entrega en donde se especifica que fue retirada por parte del ministerio el día lunes 06 de noviembre de 2023.

*Póliza de fiel cumplimiento de contrato No. 0598335, por una suma asegurada de \$114.270,43. Con vigencia desde el 10 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2023 (...)"*

Mediante oficio C.C SAP. 2023-030 de fecha 17 de noviembre de 2023, el contratista comunica al supervisor de fiscalización en su parte pertinente que: "(...) una vez subsanada todas las observaciones realizadas en el documento de la referencia y las observaciones constantes en el acta de recepción provisional de fecha 10 de febrero de 2023, y sustentado en lo establecido en el Contrato No. BIRF-8542-LPN-0B-2022-021-2 en su **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA**; la misma que menciona:

"Se realizará una vez que el **CONTRATISTA** cumpla las siguientes condiciones:

- Resolver las observaciones que se hubiesen presentado en la recepción provisional de las OBRAS.
- Haber transcurrido hasta 90 días calendario para verificar el funcionamiento de las OBRAS.
- Haber entregado los planos "ASBUILT" (un original, dos copias y medio digital-CD), manuales y/u otros documentos pertinentes a las obras ejecutadas. (...); Solicito comedidamente se gestione las acciones pertinentes para realizar la Recepción Definitiva del contrato No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2. (...)"

(...) En relación a los planos AS- BUILT se han acogido todas las observaciones levantadas en el Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2023-00201-OF y se ha coordinado con el técnico eléctrico de la Dirección Nacional de Infraestructura Física del Ministerio de Educación, para coordinar la revisiones previas y correcciones de finitivas para subsanar las observaciones de los planos eléctricos. (...)"

Mediante Memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2023-00749-M de 20 de noviembre de 2023 dirigido al Administrador de contrato, el supervisor de fiscalización hace referencia al oficio C.C SAP. 2023-030 de fecha 17 de noviembre de 2023, y menciona en su parte pertinente: "(...) una vez revisada la documentación presentada por el contratista y en base a lo establecido en el contrato Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2 en su **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA**, debo indicar que el contratista ha cumplido con dichos requerimientos, así como, las especificaciones técnicas, con los planos, con las salvaguardas ambientales y sociales, de salud y seguridad establecidas para su ejecución, así como las recomendaciones impartidas por el Administrador del Contrato y la Fiscalización anterior, ha entregado los planos AS BUILT, razón por la cual, esta fiscalización recomienda se gestione las acciones pertinentes para conformar la comisión técnica para la recepción de finitiva del contrato en mención."

El Administrador de Contrato mediante Memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2023-00750-M de 20 de noviembre de 2023, dirigido al Supervisor de fiscalización informa en su parte pertinente lo siguiente: "(...) mediante memorando No **DESP-S AE-2022-0002-M** del 30 de diciembre de 2022 se designa como Técnico No Interviniente para la Recepción provisional y de finitiva del contrato mencionado al Ingeniero Jorge Ernesto Reyes Andrade, con quien se deben coordinar las actividades consecuentes con la Administración del Contrato a fin de cumplir con lo establecido en la Normativa y proceder como comisión designada.

Con base a lo descrito, se le comunica que el día miércoles 22 de noviembre de 2023 a las 10:00 se realizará el recorrido de revisión entre Contratista, Fiscalización, Técnico No Interviniente y Administración, con el fin de suscribir el Acta de Recepción Definitiva."

El Supervisor de Fiscalización mediante correo electrónico institucional de fecha 20 de noviembre de 2023, dirigido a la comisión técnica conformada por: el representante legal de la contratista Cueva & Cueva ingenieros S.A., técnico delegado no interviniente, administrador de contrato y supervisor de fiscalización, convoca al recorrido de obra previo suscripción del acta de recepción definitiva el miércoles 22 de noviembre de 2023, a las 10h00.

Con fecha 23 de noviembre de 2023 se suscribe el **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS** emitido por el Supervisor de Fiscalización del Contrato Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2.

Mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2023 el Supervisor de Fiscalización de dirige al Administrador del Contrato Nro. BIRF-8542-LPN-0B-2022-021-2, donde, en su parte pertinente señala lo siguiente: “Adjunto remito el Certificado de liquidación final del CONTRATO Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, considerando que las cantidades de obra se han ejecutado y pagado de acuerdo a lo realmente ejecutado quedando constancia de lo mencionado en el expediente de pago de la planilla #4 (planilla de liquidación) perteneciente al Comprobante de pago CUR Nro 2112, que reposa en la Dirección Nacional Financiera del Ministerio de Educación Planta Central.”.

Mediante Memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2023-00769-M de 24 de noviembre de 2023 dirigido al Administrador de contrato, el supervisor de fiscalización hace referencia al oficio C.C SAP. 2023-030 de fecha 17 de noviembre de 2023, y menciona en su parte pertinente lo siguiente: “(...) Al respecto mediante la presente una vez que se ha revisado los planos AS BUILT del Contrato No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, se han suscrito por el Contratista, Fiscalizador de obra y Administrador de contrato; y acorde a la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. - RECEPCIÓN DEFINITIVA.; y en concordancia al numeral “408-27 Planos de registro” de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, realizo la entrega formal de los planos AS BUILT de acuerdo al siguiente detalle: (...)”

(...) Los planos están contenidos de la siguiente forma:

2 (DOS) Carpeta tipo BENE que contienen 85 planos originales debidamente suscritos. (Incluye un flash memory)

3 (TRES) Carpetas tipo BENE que contiene una Copia Nro. 1 de los 85 planos de las dos unidades educativas intervenidas, (Incluye un DVD)

3 (TRES) Carpetas tipo BENE que contiene una Copia Nro. 2 de los 85 planos de las dos unidades educativas intervenidas, (Incluye un DVD)”.

Con fecha 24 de noviembre del 2023 se firma el Acta de Recepción Definitiva del Contrato Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2 “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE 2 UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA”.

### **TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. –**

De acuerdo con los Certificados de Terminación de Obras y de Responsabilidad por Defectos emitidos por el Gerente del Proyecto, los trabajos fueron ejecutados de acuerdo con las disposiciones del Contratante.

Para la liquidación de cantidades de obra, se han considerado los trabajos ejecutados correctamente de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos, contrato y demás documentos relevantes.

### **CUARTA: OBLIGACIONES. –**

#### **OBLIGACIONES CONTRATISTA**

En base a la CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - conforme se indica en el Contrato Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2:



*“El CONTRATISTA y su representante en las OBRAS están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, pliegos de especificaciones y demás documentos de las OBRAS que les fueron proporcionados.*

*En caso de existir dudas, harán inmediata y oportunamente una consulta al Fiscalizador, quién responderá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada, correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.*

*EL CONTRATISTA no podrá entregar obra defectuosa o mal ejecutada aduciendo errores, defectos u omisiones en los planos y especificaciones técnicas, debiendo el trabajo defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta y sin costo adicional para el CONTRATANTE.*

*Cuando el CONTRATISTA incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la orden correspondiente, el Fiscalizador podrá hacer subsanar las deficiencias observadas con cargo y a cuenta del CONTRATISTA, deduciendo su costo del importe de las planillas de avance de obra o de la liquidación final, según corresponda.*

*Queda establecido que el CONTRATANTE podrá retener el total o parte del importe de las planillas de avance de obra para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos de las OBRAS y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones del Fiscalizador. Desaparecidas las causales anteriores, el CONTRATANTE procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de ellas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos. Esta retención no creará derechos en favor del CONTRATISTA para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.*

*Durante el tiempo de ejecución de las OBRAS el CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de la misma el personal técnico que incluirá al Representante del Contratista que deberá ser necesariamente un profesional con experiencia en ejecución de obras similares a las del presente Contrato y representará al CONTRATISTA en el sitio de la ejecución de las OBRAS, sin relevar al CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales bajo el presente CONTRATO.*

*El CONTRATISTA custodiará los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado, hasta la Recepción Definitiva de la OBRA por el CONTRATANTE.*

*El CONTRATISTA mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuada y en general todo medio de seguridad que prevenga a terceros del riesgo de accidentes en el lugar de las OBRAS. Estos elementos serán retirados por el CONTRATISTA, a la terminación de las OBRAS.*

*El CONTRATISTA protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a las OBRAS. En caso de que éstos se produzcan deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, al igual que toda lesión causada a terceras personas como resultado de sus trabajos.*

*EL CONTRATISTA precautelaré de daños a cañerías, árboles, conductores, torres y cables de instalación eléctrica, debiendo reparar cualquier daño o desperfecto ocasionado por su propia cuenta y riesgo.*

*El CONTRATISTA mantendrá el área de trabajo libre de obstáculos y desperdicios; a la terminación de las OBRAS, removerá todos los obstáculos y materiales dejando las OBRAS en estado de limpieza a satisfacción del Administrador del Contrato y del CONTRATANTE.*

*Cumplimiento de leyes: El CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia. Se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE y saldrá en su defensa por reclamos sobre cargas laborales y sociales de su personal.*

*Responsabilidad ambiental: El CONTRATISTA está obligado a cumplir las especificaciones y normas ambientales correspondientes a las OBRAS.*

*CONTRATISTA será el único responsable por el incumplimiento de responsabilidades ambientales en las OBRAS motivo de este contrato y del pago de multas impuestas por la Autoridad Ambiental.*

*Responsabilidad de daños a terceros: Durante la ejecución de las OBRAS, el CONTRATISTA se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la ejecución de la obra, se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE.*

*Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:*

- (a) Para las Obras, Planta y Materiales: por el Monto Total del Contrato en dólares.*
- (b) Para pérdida o daño de equipo: por un 30% del Monto Total del Contrato en dólares.*
- (c) Para pérdida o daño a la propiedad: por 10% del Monto Total del Contrato en dólares.*
- (d) Para lesiones personal o muerte:*
  - (i) De los empleados del Contratista: por 30% del Monto Total del Contrato en dólares.*
  - (ii) De otras personas: por 30% del Monto Total del Contrato en Dólares.*

*El CONTRATISTA deberá entregar al Fiscalizador, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.*

*Si el CONTRATISTA no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos dentro de los 10 (diez) días contabilizados a partir de la recepción de la notificación formal, el CONTRATANTE podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el CONTRATISTA y podrá recuperar las primas pagadas por el CONTRATANTE de los pagos que se adeuden al CONTRATISTA, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del CONTRATISTA.*

*Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Fiscalizador.*

*Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.*

## **MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA**

*De acuerdo con la CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, se menciona lo siguiente:*

*“El CONTRATISTA custodiará los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado, hasta la Recepción Definitiva de la OBRA por el CONTRATANTE.”*

*Por lo que el contratista se obliga al mantenimiento de las instalaciones hasta la recepción definitiva.*

*El Contratista, no obstante, de suscripción de acta de Recepción Provisional de los trabajos ejecutados, responderá o enmendará obligatoria y oportunamente de existir novedades sobre lo señalado anteriormente, sin costo para el contratante, criterio técnico sobre cualquier aclaración, error, falla u omisión y vicios ocultos de construcción que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera de artículo 1936, 1937 y de conformidad con los artículos 1938, 1939, 1940 de la Codificación del Código Civil.”*

#### **OBLIGACIONES – FISCALIZACIÓN:**

Con base a la CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA. - conforme se indica en el Contrato Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2:

**FISCALIZACIÓN:** La Fiscalización de las obras del Contrato será realizada por el Fiscalizador designado por el Subsecretario de Administración Escolar, delegado de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, como parte del equipo de fiscalización interna del MINEDUC

Se le denominará Fiscalizador, y tendrá las responsabilidades inherentes al desempeño de las funciones de Fiscalización, entre ellas a título indicativo y no limitativo las siguientes:

- Estudiar e interpretar los planos y especificaciones para su correcta aplicación por el CONTRATISTA.
- Controlar y exigir al CONTRATISTA la disponibilidad permanente del Libro de Órdenes de Servicio.
- En caso de ser necesario, proponer y sustentar modificaciones del diseño de la OBRA.
- Realizar mediciones conjuntas con el CONTRATISTA, de la obra ejecutada y aprobar las planillas de avance de obra.
- Controlar la vigencia y validez de las garantías, requerir oportunamente al CONTRATISTA su ampliación, eventualmente solicitar al CONTRATANTE a través del Administrador del Contrato, la ejecución de éstas.

**Adicional se menciona como referencia al documento “Lineamientos para Fiscalizadores referentes a modificaciones durante la etapa de ejecución de obra, en el marco del proyecto Parecf para los mejoramientos integrales y reaperturas”.**

#### **OBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:**

Disponer al contratista que subsane cualquier defecto que se derive directamente de un proceso constructivo mal ejecutado y vicios ocultos, previa a la emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos y suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

Devolver la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato una vez se suscriba el Acta de Entrega Recepción Definitiva.

#### QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZO. –

Con fecha 21 de septiembre de 2022 se suscribe el contrato de construcción de **MEJORAMIENTO INTEGRAL DE 2 UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA** que corresponde al Lote No. 02 del proceso de contratación No. **BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2** de **LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO)**, entre el Ministerio de Educación y la empresa **CUEVA & CUEVA INGENIEROS S. A.**

El Representante Legal de **CUEVA & CUEVA INGENIEROS S. A.**, mediante Oficio Nro. **CC.:2022.28** de 12 de septiembre de 2022, confirmó la solicitud para establecer un plazo máximo de ejecución de las obras de 100 días.

Con fecha 22 de septiembre de 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** de la Escuela 29 de Junio y Unidad Educativa Mitad del mundo; entre el Administrador del contrato Arq. Catalina Almeida Navarrete del Ministerio de Educación, el Fiscalizador Ing. Danny Martínez Mesa del Ministerio de Educación y el contratista Ing. Diego Cueva Álvarez representante legal de la empresa **CUEVA & CUEVA INGENIEROS S. A.**; habilitando al contratista a la toma de posesión de los sitios de obra de cada unidad educativa que conforman el Lote No2.

**PLAZO CONTRACTUAL** plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 100 (CIEN) días calendario, plazo que será computado a partir de la fecha de toma de posesión de los sitios de las Obras, a través de la suscripción de las respectivas Actas de Inicio de Obras de cada una de las Unidades Educativas que conforman el Contrato, mediante las cuales el **CONTRATANTE** entrega los sitios de las Obras al **CONTRATISTA** y al Fiscalizador designado.

Con oficio C.C SAP. 2022-033 de 30 de diciembre de 2022, el contratista se dirige al Supervisor de Obra mencionando lo siguiente:

*“Se realizará cuando las OBRAS contempladas en el Contrato, hayan sido concluidas completamente en todos los trabajos contractualmente acordados, incluidas las órdenes de cambio y contratos modificatorios. La Comisión de Recepción del CONTRATANTE hará constar en Acta el estado y cualquier detalle, reserva, deficiencia u observación sobre las OBRAS que recibe provisionalmente; las observaciones deberán ser solucionadas por el CONTRATISTA dentro del plazo establecido por el Fiscalizador y antes de finalizado el Plazo de Garantía de las Obras.*”

*En tal virtud, solicito comedidamente se proceda con el trámite de Recepción Provisional del contrato en referencia, y se indique el día y hora en la que se llevará a cabo la misma.”*

Posterior a las gestiones administrativas respectivas conjuntamente con el contratista el administrador de contrato y el supervisor de Fiscalización y el delegado de la máxima autoridad, se procede a la suscripción del Acta de Recepción Provisional con fecha 10 de febrero de 2023.

Mediante oficio C.C SAP. 2023-030 de fecha 17 de noviembre de 2023, el contratista comunica al supervisor de fiscalización en su parte pertinente que: *“(…) una vez subsanada todas las observaciones realizadas en el documento de la referencia y las observaciones constantes en el acta de recepción provisional de fecha 10 de febrero de 2023, y sustentado en lo establecido en el Contrato No. BIRF-8542-*



*LPN-0B-2022-021-2 en su CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA; la misma que menciona:*

*"Se realizará una vez que el CONTRATISTA cumpla las siguientes condiciones:*

- Resolver las observaciones que se hubiesen presentado en la recepción provisional de las OBRAS.*
- Haber transcurrido hasta 90 días calendario para verificar el funcionamiento de las OBRAS.*
- Haber entregado los planos "ASBUILT" (un original, dos copias y medio digital-CD), manuales y/u otros documentos pertinentes a las obras ejecutadas. (...)"*; Solicito comedidamente se gestione las acciones pertinentes para realizar la Recepción Definitiva del contrato No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2. (...)"

*(...) En relación a los planos AS- BUILT se han acogido todas las observaciones levantadas en el Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2023-00201-OF y se ha coordinado con el técnico eléctrico de la Dirección Nacional de Infraestructura Física del Ministerio de Educación, para coordinar la revisiones previas y correcciones definitivas para subsanar las observaciones de los planos eléctricos. (...)"*

Mediante Memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2023-00749-M de 20 de noviembre de 2023 dirigido al Administrador de contrato, el supervisor de fiscalización hace referencia al oficio C.C SAP. 2023-030 de fecha 17 de noviembre de 2023, y menciona en su parte pertinente: *"(...) una vez revisada la documentación presentada por el contratista y en base a lo establecido en el contrato Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2 en su CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA, debo indicar que el contratista ha cumplido con dichos requerimientos, así como, las especificaciones técnicas, con los planos, con las salvaguardas ambientales y sociales, de salud y seguridad establecidas para su ejecución, así como las recomendaciones impartidas por el Administrador del Contrato y la Fiscalización anterior, ha entregado los planos AS BUILT, razón por la cual, esta fiscalización recomienda si se gestione las acciones pertinentes para conformar la comisión técnica para la recepción definitiva del contrato en mención."*

El Administrador de Contrato mediante Memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2023-00750-M de 20 de noviembre de 2023, dirigido al Supervisor de fiscalización informa en su parte pertinente lo siguiente: *"(...) mediante memorando No. DESP-SAE-2022-0002-M del 30 de diciembre de 2022 se designa como Técnico No Interviniente para la Recepción provisional y definitiva del contrato mencionado al Ingeniero Jorge Ernesto Reyes Andrade, con quien se deben coordinar las actividades consecuentes con la Administración del Contrato a fin de cumplir con lo establecido en la Normativa y proceder como comisión designada."*

*Con base a lo descrito, se le comunica que el día miércoles 22 de noviembre de 2023 a las 10:00 se realizará el recorrido de revisión entre Contratista, Fiscalización, Técnico No Interviniente y Administración, con el fin de suscribir el Acta de Recepción Definitiva."*

El Supervisor de Fiscalización mediante correo electrónico institucional de fecha 20 de noviembre de 2023, dirigido a la comisión técnica conformada por: el representante legal de la contratista Cueva & Cueva ingenieros S.A., técnico delegado no interviniente, administrador de contrato y supervisor de fiscalización, convoca al recorrido de obra previo suscripción del acta de recepción definitiva el miércoles 22 de noviembre de 2023, a las 10h00.

Con fecha 23 de noviembre de 2023 se suscribe el **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS** emitido por el Supervisor de Fiscalización del Contrato Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2.

De acuerdo con el desarrollo de la ejecución de la obra, la liquidación de plazos se resume de la siguiente manera:

CONTRATO DE OBRA NRO.	BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2
OBJETO:	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE 2 UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:	21/09/2022
MONTO CONTRACTUAL:	USD 1.142.704,31
PLAZO CONTRACTUAL:	100 días calendario
FECHA DE ACTA DE INICIO DE OBRA:	22 de septiembre de 2022
TERMINO CONTRACTUAL:	30 de diciembre de 2022
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE OBRA:	MINEDUC-DNIF-2023-00637-M
FECHA DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE OBRA (NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES):	20 de septiembre del 2023
DOCUMENTO DE ENTREGA DEL CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE OBRA:	MINEDUC-DNIF-2023-00642-M
FECHA DE CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE OBRA (CORREGIDO):	05 de octubre del 2023
DELEGACIÓN TÉCNICO NO INTERVINIENTE:	DESP-SAE-2022-0002-M
FECHA DELEGACIÓN TÉCNICO NO INTERVINIENTE:	30 de diciembre de 2022
INSPECCIÓN COMISIÓN TÉCNICA:	BIRF-8542-LPN-OB-DMRM-001-OF
FECHA DE INSPECCIÓN COMISIÓN TÉCNICA DE APOYO:	8 de febrero de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL:	10 de febrero de 2023
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS:	Suscrito el 23/11/2023 S/N
FECHA DE INSPECCIÓN TÉCNICA:	22 de noviembre de 2023



Los plazos se resumen de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DÍAS CALENDARIO	FECHA	DOCUMENTO APROBACIÓN	OBSERVACIONES
BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2	100	21/09/2022	Contrato	Fecha de suscripción del contrato
INICIO DE OBRA	100	22/09/2022	Acta	Fecha de suscripción de Acta de inicio de obra (Contratista – Gerente de Proyecto – Administrador de Contrato)
TERMINACIÓN CONTRACTUAL	100	30/12/2022	Solicitud recepción	Solicitud de recepción de obra Documento C.C SAP. 2023-01 de 28/01/2023 de Contratista a Gerente de Proyecto
SUSCRIPCIÓN DEL ACTA RECEPCIÓN PROVISIONAL	-	10/02/2023	Acta	Documento suscrito a conformidad entre las partes

De acuerdo con lo establecido en la tabla anterior los trabajos se ejecutaron dentro del plazo contractual establecido en el contrato.

Los cronogramas actualizados en las fechas establecidas fueron presentados por el Contratista y aprobadas por el Gerente de Proyecto (Fiscalizador), por lo que no se incurrió a retenciones por este concepto.

**SEXTA: LIQUIDACIÓN TÉCNICA (CONDICIONES OPERATIVAS). –**

**- DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

La documentación que ha utilizado para el normal desempeño del proyecto es la siguiente:

- Contrato de Obra suscrito por las partes.
- Tablas de Cantidades y Precios.
- Cronograma valorado y programación de trabajos suscritos por el Contratista, Fiscalizador y Administrador de Contrato.
- Esquemas Gráficos e Información Complementaria, revisados y aceptados por el Contratista.
- Especificaciones técnicas de los rubros contratados.

**- EQUIPO MÍNIMO**

De acuerdo con los Documentos de Licitación en su numeral 2.7 Equipos, se ha verificado que el contratista contó con el siguiente equipo en el desarrollo constructivo:

No.	Tipo de Equipo y Características	Número Mínimo Exigido
1	Volqueta de 8M3 o superior	1
2	estación total	1
3	Concreteira	2
4	Compactador	2
5	Vibrador	2

**- DIRECCIÓN TÉCNICA ASIGNADA AL PROYECTO**

Todos los trabajos ejecutados contaron con la dirección técnica permanente del contratista, fiscalizador y del personal técnico mínimo requerido en el contrato: superintendente, residente de obra, Ingeniero Ambiental y del profesional en seguridad y salud ocupacional.

- **LIBRO DE OBRA**

Bitácora diaria de ejecución de la obra, se manejaron un libro de obra para cada Unidad Educativa en donde se registró: personal que labora, jornadas de trabajo, condiciones climáticas, maquinaria - herramientas, seguridad y señalización ambiental.

- **NORMA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCIÓN (NEC) Y NORMA TÉCNICA ECUATORIANA (INEN).**

En relación con los diseños establecidos por la entidad contratante se ha cumplido con la Normativa Ecuatoriana de la Construcción y en relación con los rubros del Contrato, se han aplicado la Norma Técnica Ecuatoriana en los ensayos que se enumeran:

- Pruebas de Resistencia de Hormigones.
- Pruebas de Resistencia de Bloques.
- Densidades de los materiales de relleno.

- **SEGURIDAD OCUPACIONAL E INDUSTRIAL**

El personal que ejecutó la obra contó con el equipo de protección requerido, que permitieron que no se registren accidentes laborales.

El Contratista dispuso, señales, letreros, carteles, avisos, realizó charlas de capacitación al personal en temas ambientales, medidas tomadas para prevenir accidentes laborales.

El contratista cumplió con las normas de seguridad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y por los Reglamentos del Código de Trabajo.

La mano de obra que participa en la ejecución del proyecto estuvo afiliada al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), evidenciándolo con la presentación de certificados para el pago de las planillas de avance de obra.

- **MEDIO AMBIENTE**

El contratista realizó actividades como: el riego de agua para control de polvo, baterías sanitarias para personal que ejecuta la obra, rótulos ambientales, charlas de capacitación al personal en temas ambientales y salud ocupacional, cumpliendo con la guía de buenas prácticas ambientales que previno los impactos que las actividades propias de obra en general.

- **CONDICIONES OPERATIVAS**

Para cumplir con el objeto del contrato, la Fiscalización y Administración, en cumplimiento de sus funciones y bajo previo análisis, gestionó todos los trámites administrativos que rigen para el efecto.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los trabajos ejecutados han sido realizados de acuerdo con las disposiciones del Contratante, de acuerdo con el Certificado de Terminación de Obras (Recepción Provisional) suscrito por el Supervisor de Fiscalización.

Para la liquidación de cantidades de obra, se han considerado los trabajos ejecutados correctamente de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos, contrato y demás documentos, que son parte del mismo.

- **ÁREA TÉCNICA**

Los trabajos que forman parte del objeto del contrato han sido ejecutados por el contratista de acuerdo con lo que se ha especificado en las sábanas de las planillas pagadas, han sido revisadas por el supervisor de fiscalización y se han ejecutado de acuerdo con el siguiente detalle, considerando que el contrato consta de dos unidades educativas:

UNIDAD EDUCATIVA MITAD DEL MUNDO		
No.	DESCRIPCION DE RUBROS	ESTADO
1	BLOQUE 1 ADMINISTRACIÓN	EJECUTADO AL 100%
2	BLOQUE 2 COCINA HOTELERÍA	EJECUTADO AL 100%
3	BLOQUE 3 SUITE HOTELERÍA	EJECUTADO AL 100%
4	BLOQUE 4 GARITA	EJECUTADO AL 100%
5	BLOQUE 5 AULA TURISMO	EJECUTADO AL 100%
6	BLOQUE 6 DECE	EJECUTADO AL 100%
7	BLOQUE 7 TALLERES METALMECANICA	EJECUTADO AL 100%
8	BLOQUE 8 BIBLIOTECA/INSPECCIÓN	EJECUTADO AL 100%
9	BLOQUE 9 DISPENSARIO MÉDICO	EJECUTADO AL 100%
10	BLOQUE 10 AULA CONTABILIDAD	EJECUTADO AL 100%
11	BLOQUE 11 AULAS	EJECUTADO AL 100%
12	BLOQUE 12 USO MÚLTIPLE	EJECUTADO AL 100%
13	BLOQUE 13 BATERÍAS SANITARIAS	EJECUTADO AL 100%
14	BLOQUE 14 AULAS 2P	EJECUTADO AL 100%
15	BLOQUE 15 CORTE Y CONFECCIÓN	EJECUTADO AL 100%
16	BLOQUE 16 SALA DE PROFESORES	EJECUTADO AL 100%
17	BLOQUE 17 BAR	EJECUTADO AL 100%
18	BLOQUE 18 AULAS 3P	EJECUTADO AL 100%
19	BLOQUE 19 AULAS NUEVAS	EJECUTADO AL 100%
20	BLOQUE 19 DERROCADO Y PANADERIA	EJECUTADO AL 100%
21	BLOQUE 20 AULAS 2P	EJECUTADO AL 100%
22	BLOQUE 21 AULAS	EJECUTADO AL 100%
23	BLOQUE 22 AULAS	EJECUTADO AL 100%
24	BLOQUE 23 AULAS	EJECUTADO AL 100%
25	BLOQUE 24 USO MÚLTIPLE	EJECUTADO AL 100%
26	BLOQUE 25 AULAS	EJECUTADO AL 100%
27	BLOQUE 26 AULAS	EJECUTADO AL 100%
28	BLOQUE 27 AULAS 2P	EJECUTADO AL 100%
29	BLOQUE 28 AULAS	EJECUTADO AL 100%
30	BLOQUE 29 AULAS 2P	EJECUTADO AL 100%
31	BLOQUE 30 BATERÍAS SANITARIAS	EJECUTADO AL 100%
32	BLOQUE 31 BATERÍAS SANITARIAS	EJECUTADO AL 100%
33	BLOQUE 32 AULAS	EJECUTADO AL 100%
34	BLOQUE 33 AULAS BATERIAS SANITARIAS	EJECUTADO AL 100%
35	BLOQUE 34 AULAS INICIAL	EJECUTADO AL 100%
36	BLOQUE 35 AULAS 2P	EJECUTADO AL 100%
37	RECREACION PASIVA	NO EJECUTADAS
38	PROYECTO HIDROSANITARIO	EJECUTADO AL 100%
38.1	BAÑOS, AGUA POTABLE	EJECUTADO AL 100%
38.2	BAÑOS, ALCANTARILLADO SANITARIO	EJECUTADO AL 100%
38.3	AGUA LLUVIA	EJECUTADO AL 100%
39	PROYECTO ELÉCTRICO	EJECUTADO AL 100%



39.1	BLOQUE 1	EJECUTADO AL 100%
39.2	BLOQUE 2	EJECUTADO AL 100%
39.3	BLOQUE 3	EJECUTADO AL 100%
39.4	BLOQUE 4	EJECUTADO AL 100%
39.5	BLOQUE 5	EJECUTADO AL 100%
39.6	BLOQUE 6	EJECUTADO AL 100%
39.7	BLOQUE 7	EJECUTADO AL 100%
39.8	BLOQUE 8	EJECUTADO AL 100%
39.9	BLOQUE 9	EJECUTADO AL 100%
39.10	BLOQUE 10	EJECUTADO AL 100%
39.11	BLOQUE 11	EJECUTADO AL 100%
39.12	BLOQUE 12	EJECUTADO AL 100%
39.13	BLOQUE 13	EJECUTADO AL 100%
39.14	BLOQUE 14	EJECUTADO AL 100%
39.15	BLOQUE 15	EJECUTADO AL 100%
39.16	BLOQUE 16	EJECUTADO AL 100%
39.17	BLOQUE 17	EJECUTADO AL 100%
39.18	BLOQUE 18	EJECUTADO AL 100%
39.19	BLOQUE PANADERIA	EJECUTADO AL 100%
39.20	BLOQUE 22	EJECUTADO AL 100%
39.21	BLOQUE 21	EJECUTADO AL 100%
39.22	BLOQUE 25	EJECUTADO AL 100%
39.23	BLOQUE 28	EJECUTADO AL 100%
39.24	BLOQUE 26	EJECUTADO AL 100%
39.25	BLOQUE 20	EJECUTADO AL 100%
39.26	BLOQUE 29	EJECUTADO AL 100%
39.27	BLOQUE 30 Y 31	EJECUTADO AL 100%
39.28	BLOQUE 23	EJECUTADO AL 100%
39.29	BLOQUE 24	EJECUTADO AL 100%
39.30	BLOQUE 27	EJECUTADO AL 100%
39.31	BLOQUE 35	EJECUTADO AL 100%
39.32	BLOQUE 32	EJECUTADO AL 100%
39.33	BLOQUE 33	EJECUTADO AL 100%
39.34	BLOQUE 34	EJECUTADO AL 100%
40	ÁREAS EXTERIORES	EJECUTADO AL 100%
41	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL	EJECUTADO AL 100%
<b>ESCUELA DE EDUCACION BASICA 29 DE JUNIO</b>		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>ESTADO</b>
1	BLOQUE 1-AULAS	EJECUTADO AL 100%
2	BLOQUE 2 -AULAS	EJECUTADO AL 100%
3	BLOQUE 3-AULAS	EJECUTADO AL 100%
4	BLOQUE 4-AREA ADMINISTRATIVA	EJECUTADO AL 100%
5	BLOQUE 5-SALON DE REUNIONES	EJECUTADO AL 100%
6	BLOQUE 6-AULAS	EJECUTADO AL 100%

*[Handwritten signature]*

7	BLOQUE 7-AULAS	EJECUTADO AL 100%
8	BLOQUE 8-AULAS	EJECUTADO AL 100%
9	BLOQUE 9-AULAS	EJECUTADO AL 100%
10	BLOQUE 10-BATERIA SANITARIA	EJECUTADO AL 100%
11	BLOQUE 11-BATERIA SANITARIA	EJECUTADO AL 100%
12	BLOQUE 12-BATERIA SANITARIA	EJECUTADO AL 100%
13	INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS	EJECUTADO AL 100%
13,1	ALCANTARILLADO SANITARIO	EJECUTADO AL 100%
13,2	AGUA POTABLE	EJECUTADO AL 100%
13,3	AGUA LLUVIA	EJECUTADO AL 100%
13,4	ACOMETIDA MEDIDOR A TDP	EJECUTADO AL 100%
13,5	POZOS DE REVISIÓN Y CANALIZACIÓN	EJECUTADO AL 100%
14	PATIO	EJECUTADO AL 100%
15	CERRAMIENTO EXTERNO	EJECUTADO AL 100%
16	CERRAMIENTO INTERNO	EJECUTADO AL 100%
17	CUBIERTA 1- RECREACIÓN PASIVA	NO EJECUTADAS
17	CUBIERTA 2-RECREACIÓN PASIVA	NO EJECUTADAS
19	CUBIERTA 3-RECREACIÓN PASIVA	NO EJECUTADAS
20	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL	EJECUTADO AL 100%

El Cálculo desde la parte técnica obedece a la multiplicación de análisis de costos unitarios y volúmenes de obra cuyo monto final se ha redondeado a dos decimales, con criterio de evaluación a partir de los valores de los rubros y monto contratado, por lo tanto, si el cálculo del monto del rubro a cancelar se realiza a partir del número con dos dígitos no se obtendrá el monto descrito, por lo que se debe considerar todos sus dígitos que van de 6 a 12 cifras. El expresado en contrato con fines de evaluación rápida ha sido redondeado a dos decimales.

En relación con los rubros ejecutados varios tuvieron incremento y decrementos de cantidades y otros rubros que se encuentran con 0% de ejecución en la planilla, de forma excepcional durante el periodo de ejecución de la obra se realizaron modificaciones y ajuste necesarios a efecto que la misma cumplan con el fin previsto, conforme así lo indica el contrato de obra en su décima quinta cláusula en modificación de las obras.

- Incrementar o disminuir cualquier parte de las Obras prevista en el contrato.
- Ejecutar trabajos adicionales inherentes a las obras, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios unitarios establecidos en el contrato.

Se aclara, que en la evaluación realizada de incrementos y decrementos no sobrepasa el monto ni el tiempo contratados.

Los trabajos ejecutados y montos contractuales se reflejan en las planillas de avance de obra, mismos que han sido ejecutados conforme las Especificaciones Técnicas, de acuerdo con el Certificado de Terminación de Obras emitido por el supervisor de obra (fiscalización).

Las cantidades de obra se han ejecutado y pagado de acuerdo a lo realmente ejecutado quedando constancia de lo mencionado en el expediente de pago de la planilla #4 (planilla de liquidación) perteneciente al Comprobante de pago CUR Nro. 2112, que reposa en la Dirección Nacional Financiera del Ministerio de Educación Planta Central.

- **EQUIPO TÉCNICO DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

El contratista conto con el siguiente contingente de profesionales para el desarrollo de la ejecución de obra.

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b># CEDULA</b>
Frank Alejandro Avalos Valenzuela	Residente	1721782199
Jonathan Paúl Ortiz Puente	Residente	1718610148
Byron Alexander Bohórquez Quiroz	Residente Junior	1726224338
Steven David Quiguango Candonga	Residente Junior	1724162738
Pamela Estefanía Bastidas Cabrera	Residente Junior	1725860579
Francisco Miguel Robles Santamaría	Residente Junior	1725040628
Johanna Elizabeth Achig Romero	Residente Junior	1721294955
Jordi Santiago Torres Cobos	Residente Junior	1722902978

- **PUNTOS IMPORTANTES EN LA EJECUCIÓN DE OBRA**

En la ejecución de obra se han presentado aspectos relevantes que se anotan a continuación:

Se ha procedido a realizar un cambio de especificación técnica del rubro *R0494 "CUBIERTA INCLINADA DE PANELES SANDWICH ASILANTES, DE ACERO"*, de acuerdo a la cláusula DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS, del contrato en mención de la siguiente manera:

Mediante Oficio Nro. C.C SAP. 2022-015 de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por la empresa contratista Cueva & Cueva Ingenieros, en el cual solicita *"la aprobación para el cambio de especificación del panel tipo sándwich, que el proveedor mantiene en stock con el objetivo de no retrasar el cronograma, cabe mencionar que la variación en especificación técnica es mínima y con respecto al costo se mantiene"*.

Mediante Oficio Nro. C.C SAP. 2022-017 de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por la empresa contratista Cueva & Cueva Ingenieros, en el cual realiza un alcance a la *"solicitud de aprobación de especificación rubro "Cubierta Inclined de Paneles Sándwich aislantes", código 0494, C.C SAP. 2022-011"* en el cual solicita *"la aprobación para el cambio de especificación del panel tipo sándwich, que el proveedor mantiene en stock con el objetivo de no retrasar el cronograma, cabe mencionar que la variación en especificación técnica es mínima y con respecto al costo se mantiene"*, además menciona que al *"tratarse de una variación mínima en uno de sus componentes por lo tanto su comportamiento estructural y aislante se mantiene en relación a la especificación original"*, también su precio no se altera.

Mediante Memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2022-01315-M de fecha 20 de octubre de 2022, emitido por el Supervisor de Fiscalización, en el cual expone que *"Fiscalización ha procedido a efectuar el respectivo informe técnico, analizando tipos de cubiertas de paneles sándwich aislantes existentes en el mercado y que dispongan un stock aproximado de 2500 m2. Dentro de la cual, se ha considerado el cumplimiento de características técnicas contractuales de la cubierta de panel sándwich aislante propuesta por el contratista CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A. con el cumplimiento de 6 de 8 ITEMS descritos Sírvase encontrar adjunto el informe técnico y oficio enviado por el contratista."*

Mediante Oficio Nro. C.C SAP. 2022-029 de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por la empresa contratista Cueva & Cueva Ingenieros, en el cual solicita *"se dé respuesta formal al pedido de cambio de especificación técnica del rubro "CUBIERTA INCLINADA DE PANELES SANDWICH AISLANTES", código 0494, lo más pronto posible, ya que la no respuesta está afectando la ejecución del contrato"*.

Se elabora un informe de análisis del cambio de especificación técnica elaborado por el Administrador de Contrato, revisado por el Líder del Proyecto de Inversión Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa y aprobado por el Director Nacional de Infraestructura Física.

Mediante Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00284-OF de 15 de diciembre de 2022, el administrador de contrato comunica al contratista lo siguiente:

"(...) En tal virtud partiendo desde las cláusulas del contrato No. BIRF-8542- LPNOB-2022-021-2; en específico de la Décima Quinta, y al contar con la revisión desde la Fiscalización se informa que esta Administración ha procedido a validar la documentación presentada y puesto que esta solicitud no incrementa o disminuye el monto contractual, no realiza un incremento en plazo establecido, no altera las cantidades y nuevos rubros. Por lo que se comunica la ejecución de la siguiente ORDEN DE TRABAJO - CUBIERTA INCLINADA DE PANELES SÁNDWICH AISLANTES código 0494 a desarrollarse en el contrato en atención al pedido de la Contratista y se solicita a la Fiscalización el particular para su seguimiento, planillaje, cuantificación y la correcta ejecución del rubro conforme lo descrito en el contrato, "LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO)", LOTE 2: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE 2 UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA. SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA". "

**- SUBSANACIÓN A OBSERVACIONES DE LA OBRA**

Las partes intervinientes del Ministerio de Educación (Administrador y Delegado Técnico) en conjunto con el Contratista y el Supervisor de Obra (Fiscalización), acuerdan llevar a cabo la firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva de Obra, dejando constancia en la misma de que las observaciones encontradas en la etapa de recepción provisional han sido subsanadas, así como las observaciones registradas en el Acta de Recepción Provisional en su Clausula SEXTA: LIQUIDACION TECNICA (CONDICIONES OPERATIVAS). - en el apartado "Observaciones a la Obra", se anotan ciertas observaciones que han sido subsanadas mediante gestiones administrativas y ejecución de trabajos en obra.

**SEPTIMA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –**

La liquidación económica se resume en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
MONTO CONTRACTUAL	USD 1.142.704,31	100%
<b>TOTAL</b>	<b>USD 1.142.704,28</b>	<b>100%</b>

Durante la ejecución del contrato se han tramitado las planillas detalladas a continuación, las mismas que han sido aprobadas por el Gerente de Proyecto (fiscalización), cuyos valores se consignan en el cuadro resumen a continuación:

FECHA	VALOR	OBSERVACIONES						
21/09/2022	1.142.704,31	CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA NRO. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2						
ITEM	DESCRIPCIÓN	% CONTRATO	MONTO USD	MULTA	RETENCION 5%	ANTICIPO 20%	PAGADO PLANILLAS	CUR
1	PLANILLA 1	4.14%	47.353,63	129.69	2.367,68	9.470,73	35.385,53	6254
2	PLANILLA 2	9.48%	108.315,17	173.31	5.415,76	21.663,03	81.063,07	1872
3	PLANILLA 3	41.32%	472.134,63	-	23.606,73	94.426.93	354.100,97	1877
4	PLANILLA 4	45.06%	514.900,85	-	25.745,04	102.980,17	386.175,64	2112
SUBTOTAL			<b>1.142.704,28</b>	<b>303.00</b>	<b>57.135,21</b>	<b>228.540,86</b>	<b>856.725,21</b>	



**RESUMEN:**

		<b>OBSERVACIONES</b>				
		NRO. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2				
<b>NRO.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>% CONTRATO</b>	<b>MONTO USD</b>	<b>PAGADO</b>	<b>RETENCIÓN 5%</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1	CONTRATO PRINCIPAL	100,00%	1.142.704,31	1.142.704,28	57.135,21	Se devolvió el 2.5% de la retención a la suscripción del Acta Entrega Provisional
<b>TOTAL</b>			<b>1.142.704,31</b>	<b>1.142.704,28</b>	<b>57.135,21</b>	<b>28.567,61</b>

De acuerdo con el cuadro de la liquidación económica y cuadro resumen, no existen pagos pendientes con el contratista de obra de las planillas.

<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>	<b>OBSERVACIONES</b>				
	57.135,21	RETENCIÓN DEL 5% DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO				
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>% CONTRATO</b>	<b>TOTAL RETENIDO USD</b>	<b>PAGADO USD</b>	<b>POR PAGAR</b>	
	DEVOLUCIÓN DEL 2,5% DE LA RETENCIÓN AL EMITIRSE EL CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE OBRAS	2,5%	57.135,21	28.567,61	28.567,60	

**OCTAVA: GARANTÍAS. –**

De acuerdo con lo que estipula el contrato No BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, se tiene las siguientes garantías:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ASEGURADORA</b>	<b>Nro. PÓLIZA</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>MONTO</b>	<b>ESTADO.</b>
BUEN USO DEL ANTICIPO (20%)	ASEGURADORA CONFIANZA	BU-0522465	09/03/2023 hasta 14/04/2023	USD 219.070,13	DEVUELTA AL CONTRATISTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (10%)	ASEGURADORA CONFIANZA	CC-0598335-001	10/11/2023 hasta 15/12/2023	USD 114.270,43	VIGENTE
TODO RIESGO CONTRATISTAS	ASEGURADORA DEL SUR	203032	03/03/2023 hasta 31/03/2023	USD 1.485.515,60	DEVUELTA AL CONTRATISTA
ACCIDENTES PERSONALES	ASEGURADORA DEL SUR	AP-0207699	28/02/2023 hasta 30/03/2023	USD 342.811,00	DEVUELTA AL CONTRATISTA

**GARANTÍA ANTICIPO.** – En el contrato en la cláusula *Décima. - Anticipo* se menciona en su parte pertinente lo siguiente “(...) *Previo al trámite de pago de anticipo, el CONTRATISTA entregará una garantía bancaria o póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo como requisito para el correspondiente trámite de pago del anticipo. (...)*”

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** – En el contrato en la cláusula “*DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.*” menciona en su parte pertinente:

*“El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente Contrato con la Garantía de Cumplimiento de Contrato, a través de Póliza de Seguro de Cumplimiento de Contrato Sector Público No. CC-0598335, emitida por SEGUROS CONFIANZA S. A., el 20 de septiembre de 2022, con vigencia hasta el 29 de diciembre de 2022 a las 23:59, a la orden del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por una suma asegurada de USD \$114.270,43 (Ciento catorce mil doscientos setenta con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América), equivalente al 10% (diez por ciento), del valor del Contrato. (...).”*

#### **NOVENA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. –**

Mediante oficio C.C SAP.2023-18 de fecha 06 de junio de 2023 dirigido al supervisor de fiscalización, el contratista menciona lo siguiente: “(...) *En tal virtud, me permito realizar la entrega de los planos AS-BUILT del Contrato en referencia*”.

Mediante Oficio No. MINEDUC-DNIF-2023-00109-OF de fecha 12 de junio de 2023 el supervisor de fiscalización se dirige al representante legal de la empresa contratista y menciona lo siguiente en relación a la entrega de los planos: “(...) *Con lo antes informado, se solicita se solvete las observaciones levantadas en los planos remitidos electrónicamente, y se carguen los planos del componente electrónico con el objetivo de poder obtener los productos de los planos Asbuilt completos y corregidos.*”

Mediante oficio C.C SAP.2023-19 de fecha 13 de junio de 2023 dirigido al supervisor de fiscalización, el contratista posterior a mencionar la *Clausula Décima Séptima – Recepción Definitiva del contrato de Obra No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2*; “(...) *solicito comedidamente se proceda con el trámite de Recepción Definitiva del contrato en referencia, y se indique el día y hora en la que se llevará a cabo la misma.*”

Con Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2023-00112-OF de 13 de junio de 2023, en respuesta al oficio C.C SAP.2023-19 de fecha 13 de junio de 2023, el supervisor de fiscalización expone, luego de revisar la documentación remitida por el contratista y levantadas las observaciones menciona lo siguiente: “(...) *no es procedente la solicitud de Recepción Definitiva de Obra, debido a que aún no se han cumplido en su totalidad los requerimientos mencionados en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA.*”

Mediante Oficio del 13 de septiembre del 2023 el Rector Encargado de la Unidad Educativa Mitad del Mundo se dirige al representante legal de Cueva & Cueva Ingenieros e indica lo siguiente: “*Como producto de las actividades propias de la obra, se produjeron, residuos de materiales susceptibles a ser chatarrizados al igual que el pórtico metálico que fueron entregados por parte de la constructora a esta autoridad y gestionada por la comisión de los padres de familia, con el fin de obtener fondos económicos que han servido para realizar algunos mantenimientos prioritarios que han surgido de imprevistos, propios de las actividades estudiantiles, así como, para la adecuación necesaria de algunas áreas (...)*”

Con este antecedente, y en conocimiento que, en el Acta de Recepción Provisional del Contrato en referencia, se menciona en la Cláusula Sexta: Liquidación Técnica (Condiciones Operativas); Observaciones de la obra:

*“Verificación de la reposición del pórtico metálico que contiene la malla polisombra. (...)”*

*Es de mi competencia mencionar que ya no existe la necesidad de que la observación citada sea subsanada por la Contratista, ya que se procederá a gestionar una nueva estructura para malla polisombra mediante la Comisión de Padres de Familia de la Unidad Educativa; la cual será ejecutada de manera más técnica, adecuada y funcional, con los fondos obtenidos de la chatarrización de materiales”*

Con fecha 10 de octubre de 2023 se suscribe el Acta de Entrega de Materiales entre el Rector Encargado de la Unidad Educativa Mitad del Mundo y el Representante Legal de la empresa contratista Cueva & Cueva Ingenieros, la cual menciona lo siguiente: *“(...)se ha identificado que algunos focos que han sido parte de los rubros ejecutados, han presentado fallas de fábrica, para lo cual, El contratista con el objeto de resolver las fallas presentadas, mediante la presente realiza la entrega de 30 focos E27-40W que servirán para la sustitución de los focos que se han sufrido algún desperfecto de fábrica (...)”*

Con fecha 10 de octubre de 2023 se suscribe el Acta de Entrega de Materiales entre la Rectora de la EEB 29 de Junio y el Representante Legal de la empresa contratista Cueva & Cueva Ingenieros, la cual menciona lo siguiente: *“(...)se ha identificado que algunos focos que han sido parte de los rubros ejecutados, han presentado fallas de fábrica, para lo cual, El contratista con el objeto de resolver las fallas presentadas, mediante la presente realiza la entrega de 20 focos E27-40W que servirán para la sustitución de los focos que se han sufrido algún desperfecto de fábrica (...)”*

Con documento Nro. C.C SAP 2023-028 del 07 de noviembre del 2023 la empresa contratista Cueva & Cueva Ingenieros S.A. indica lo siguiente *“(...) me permito adjuntar la copia de la renovación de la póliza de fiel cumplimiento de contrato y control de entrega en donde se especifica que fue retirada por parte del ministerio el día lunes 06 de novie*

*liza de fiel cumplimiento de contrato No. 0598335, por una suma asegurada de \$114.270,43. Con vigencia desde el 10 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2023 (...)”*

Mediante oficio C.C SAP. 2023-030 de fecha 17 de noviembre de 2023, el contratista comunica al supervisor de fiscalización en su parte pertinente que: *“(...) una vez subsanada todas las observaciones realizadas en el documento de la referencia y las observaciones constantes en el acta de recepción provisional de fecha 10 de febrero de 2023, y sustentado en lo establecido en el Contrato No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2 en su CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA; la misma que menciona:*

*“Se realizará una vez que el CONTRATISTA cumpla las siguientes condiciones:*

- Resolver las observaciones que se hubiesen presentado en la recepción provisional de las OBRAS.*
- Haber transcurrido hasta 90 días calendario para verificar el funcionamiento de las OBRAS.*
- Haber entregado los planos "ASBUILT" (un original, dos copias y medio digital-CD), manuales y/u otros documentos pertinentes a las obras ejecutadas. (...); Solicito comedidamente se gestione las acciones pertinentes para realizar la Recepción Definitiva del contrato No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2. (...)”*

*(...) En relación a los planos AS- BUILT se han acogido todas las observaciones levantadas en el Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2023-00201-OF y se ha coordinado con el técnico eléctrico de la Dirección Nacional de Infraestructura Física del Ministerio de Educación, para coordinar la revisiones previas y correcciones definitivas para subsanar las observaciones de los planos eléctricos. (...)”*

Mediante Memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2023-00749-M de 20 de noviembre de 2023 dirigido al Administrador de contrato, el supervisor de fiscalización hace referencia al oficio C.C SAP. 2023-030 de fecha 17 de noviembre de 2023, y menciona en su parte pertinente: "(...) una vez revisada la documentación presentada por el contratista y en base a lo establecido en el contrato Nro. BIRF-8542-LPN-0B-2022-021-2 en su CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA, debo indicar que el contratista ha cumplido con dichos requerimientos, así como, las especificaciones técnicas, con los planos, con las salvaguardas ambientales y sociales, de salud y seguridad establecidas para su ejecución, así como las recomendaciones impartidas por el Administrador del Contrato y la Fiscalización anterior, ha entregado los planos AS BUILT, razón por la cual, esta fiscalización recomienda se gestione las acciones pertinentes para conformar la comisión técnica para la recepción definitiva del contrato en mención."

El Administrador de Contrato mediante Memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2023-00750-M de 20 de noviembre de 2023, dirigido al Supervisor de fiscalización informa en su parte pertinente lo siguiente: "(...) mediante memorando No. DESP-SAE-2022-0002-M del 30 de diciembre de 2022 se designa como Técnico No Interviniente para la Recepción provisional y definitiva del contrato mencionado al Ingeniero Jorge Ernesto Reyes Andrade, con quien se deben coordinar las actividades consecuentes con la Administración del Contrato a fin de cumplir con o establecido en la Normativa y proceder como comisión designada.

*Con base a lo descrito, se le comunica que el día miércoles 22 de noviembre de 2023 a las 10:00 se realizará el recorrido de revisión entre Contratista, Fiscalización, Técnico No Interviniente y Administración, con el fin de suscribir el Acta de Recepción Definitiva."*

El Supervisor de Fiscalización mediante correo electrónico institucional de fecha 20 de noviembre de 2023, dirigido a la comisión técnica conformada por: el representante legal de la contratista Cueva & Cueva ingenieros S.A., técnico delegado no interviniente, administrador de contrato y supervisor de fiscalización, convoca al recorrido de obra previo suscripción del acta de recepción definitiva el miércoles 22 de noviembre de 2023, a las 10h00.

#### **DÉCIMA: RESPONSABILIDAD. –**

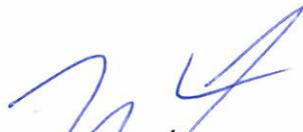
Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Artículo 408-28 Recepción de las Obras, indica "Se llevarán a cabo dos tipos de recepción: una provisional que se iniciará después de que el contratista de la obra haya notificado por escrito la finalización de las obras de construcción y aceptado bajo la responsabilidad del Administrador del Contrato; y, otra definitiva luego de transcurrido 6 meses desde la última recepción provisional.

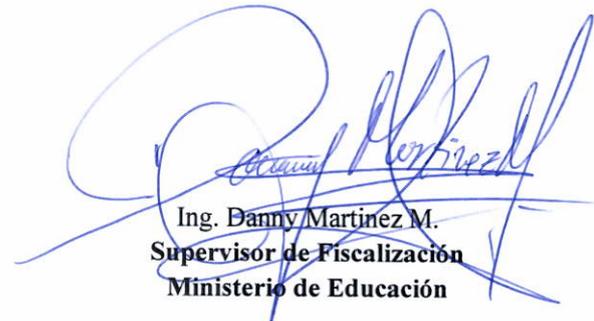
*El procedimiento de recepción y contenido de las actas observará lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública."*

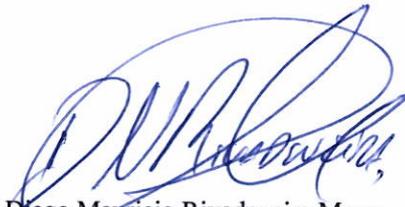
Sin perjuicio de lo expresado en la presente acta de entrega recepción definitiva, el contratista es responsable por vicios ocultos que presentare la obra y que le sean imputables, conforme lo dispuesto en la regla tercera del artículo 1937 en concordancia con el artículo 1940 del libro IV de la codificación del Código Civil, el artículo 99 de la LOSNCP y 317 de su Reglamento General.

#### **DÉCIMO PRIMERA: CONSTANCIA. –**

Para constancia de lo actuado, las partes declaran su aceptación libre y voluntaria al contenido de este instrumento, para constancia de lo cual suscriben la presente Acta Entrega Recepción Definitiva en cinco ejemplares del mismo valor y contenido legal, en la ciudad de Quito el 24 de noviembre de 2023.

  
Ing. Diego Cueva Álvarez  
Representante Legal.  
Cueva & Cueva Ingenieros S.A.

  
Ing. Danny Martínez M.  
Supervisor de Fiscalización  
Ministerio de Educación

  
Ing. Diego Mauricio Rivadeneira Moya.  
Administrador de Contrato.  
Ministerio de Educación

  
Ing. Jorge Ernesto Reyes Andrade.  
Delegado de la Máxima Autoridad  
Ministerio de Educación

**ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA CONTRATO BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2;  
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE 2 UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA  
PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO EN LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA**

